

RESOLUCIÓN NÚMERO 121 del 19 de octubre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLANTN- SASI-004-2026 (164461)

LA ALCALDESA LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, nombrada mediante Decreto Distrital No. 387 del 19 agosto de 2025 y acta de posesión 306 del 03 de septiembre de 2025, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que la Alcaldía Local de Antonio Nariño requiere adelantar proceso de selección por el cual se pretende celebrar un contrato de compraventa, para la **“LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y EL JARDÍN INFANTIL SANTANDER DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2026”**, de manera que, en aras de atender la necesidad descrita, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño dio inicio a la etapa precontractual de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLANTN-SASI-004-2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso selección abreviada por subasta inversa No. FDLANTN-SASI-004-2026 desde el día 7 de octubre de 2026 hasta el día 15 de octubre de 2026.

Que en relación con el proyecto de pliego de condiciones NO se presentaron observaciones dentro del término establecido al contenido del mismo.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 121 del 19 de octubre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLANTN- SASI-004-2026 (164461)

Que el presente proceso de selección **NO** se limita a MiPymes, requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la limitación a MiPymes, teniendo en cuenta que se recibió una (1) manifestaciones para limitar el proceso dentro del término legal señalado

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar “**LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y EL JARDÍN INFANTIL SANTANDER DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2026.**”, De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala como causal de selección abreviada “la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (...)”, así mismo el Artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como: “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”. Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del FDLANTN, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica. El procedimiento escogido por la entidad será a través de subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el que está publicado en la página SECOP II.

LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES, EL ESTUDIO PREVIO, EL ANÁLISIS DEL SECTOR Y DOCUMENTOS

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17 Código
Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 121 del 19 de octubre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLANTN- SASI-004-2026 (164461)

PREVIOS

El pliego de condiciones definitivo, el estudio previo, el análisis del sector y documentos previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas de manera individual u organizadas en diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, mediante la conformación de veedurías ciudadanas.

CERTIFICADO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$121.877.602)** incluido IVA de la vigencia fiscal 2026.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERISTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 3%.	Menor Precio	El Formato de Propuesta Económica. (esta debe ser diligenciada en línea en la plataforma SECOP II, el anexo es una guía que indica cómo se debe ofertar en SECOP II, de manera que la propuesta económica solo es la que se diligencia en la plataforma).



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 121 del 19 de octubre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLANTN- SASI-004-2026 (164461)

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **FDLANTN-SASI-004-2026(157878)** cuyo objeto es: **“LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y EL JARDÍN INFANTIL SANTANDER DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2026”**

Artículo 2º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, a los 19 de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA RAMÍREZ RIÁSCOS
ALCALDESA LOCAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Proyecto: Monica Gutierrez – Abogada de Apoyo FDLE.

Revisó y aprobó: Carlos Tello- Coordinador contratación FDLE

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17 Código
Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**